

"Año 2022. Malvinas son Argentinas".

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 1º DE LA LEY 27.156 . PROHIBICIÓN DE INDULTO, AMNISTÍA O CONMUTACIÓN DE PENA

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

Sancionan con fuerza de ley:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º- MODIFÍQUESE el artículo 1º de la ley 27.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los artículos 6°, 7° y 8° del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, no pueden ser objeto de amnistía, indulto o conmutación de pena, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable del acto que lo disponga.

De la misma manera, no pueden ser objeto de amnistía, indulto o conmutación de pena, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable del acto que lo disponga los delitos a los que se refiere el artículo 36 párrafo quinto de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-



"Año 2022. Malvinas son Argentinas".

FUNDAMENTOS

Los hechos de corrupción en nuestro país¹, han ocasionado que

Señor Presidente:

sean una de las principales causales de perjuicios económicos y sociales hacia el pueblo argentino. No solo en nuestro territorio² se lo viene sufriendo; en varios otros puntos de Sudamérica³ por parte de gobiernos autocráticos⁴ también se han sucedido⁵ y han sido denunciados ante diferentes organismos internacionales. Los actos de corrupción contra las Administraciones⁶ sean de Estados, de provincias o de municipios acarrean la penosa e indeseada violacion de los derechos humanos y de falta de legitimación institucional, rompiendo con el libre ejercicio y disfrute de los derechos del hombre establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 de fecha 10 de Diciembre de 1948⁷, incorporados a nuestra Carta Magna en

Ante cualquier limitación del libre ejercicio de estos derechos ocurridos como consecuencia de cualquier acto de corrupción que afecte en forma directa o indirecta el goce de ese potestad, se

la reforma del año 1994 en su artículo 75 inciso 228, y la Convención Americana de Derechos

Humanos (el Pacto de San José de Costa Rica)⁹ aprobado por la ley 23.054 y ratificada en la

República Argentina el 5 de septiembrede 1984.

¹https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/08/22/un-fiscal-en-argentina-pi dio-12-anos-de-prision-para-la-vicepresidenta-cristina-kirchner-por-una-investiga cion-de-corrupcion/

²https://chequeado.com/el-explicador/**cfk-esta-procesada-en-10-casos**-cuales-son-las-causas-en-su-contra/

³https://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/bolivia-detenido-por-caso-de-corrupcion-poderoso-ex-ministro-de-evo-morales

⁴ https://ar.usembassy.gov/es/nicolas-maduro-corrupcion-y-caos-en-venezuela/ ⁵ https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/28/corrupcion-en-el-peru-y-el-impacto-negativo-de-los-delitos-que-cometen-los-funcionarios-publicos-en-el-pais/

⁶https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/264505/20220614

⁷ https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

⁸http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2075.%2D%20Corresponde%20al%20Congreso,uniformes%20en%20toda%20la%20Naci%C3%B3n.

⁹ https://www.corteidh.or.cr/tablas/abccorte/abc/8/

H. Cámara de Diputados de la Nación

"Año 2022. Malvinas son Argentinas".

debe establecer los mecanismos limitantes para impedir estas conductas repugnantes al derecho

vigente y agraviantes al sistema democratico e institucional del país que afecta en forma directa

los derechos humanos de los ciudadanos. El juzgamiento de todo acto de corrupción y la condena

pertinente es el medio judicial que debemos proteger para poder desarrollarnos como país sano

intelectual, legislativamente, independiente e institucionalmente responsable. Por tal motivo

los Diputados del Pro integrantes de Juntos por el Cambio en primer lugar decimos NO

A LA IMPUNIDAD¹⁰ y consideramos de suma importancia para nuestro presente y

futuro republicano, impedir que presidentes puedan indultar¹¹ a quien ha sido

condenado por delito de corrupción. Es nuestro deber y función legislar contra delitos

que afecten o puedan afectar derechos humanos de la población. La corrupción afecta a la

gestión de los gobiernos¹² comprometiendo el cumplimiento de las obligaciones económicas

sociales y culturales. Se debe prohibir amnistía, conmutaciones o indultos para este tipo de actos

delictivos¹³ por resultar una clara y grave violacion a los derechos humanos y a la institucionalidad

republicana del país.

Por todos los argumentos aquí expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación

de la presente iniciativa.

AUTORA: DIPUTADA NACIONAL VIRGINIA CORNEJO

¹⁰https://www.clarin.com/politica/patricia-bullrich-contesto-raul-zaffaroni-indulto-generari a-impunidad-final-argentina-_0_45aOdrAY7f.html

https://www.infobae.com/opinion/2021/02/26/indultos-amnistias-y-la-cultura-de-la-impun

¹² https://www.un.org/es/coronavirus/articles/statement-**COTTUPtiON**-context-covid-19